

DECRETO ALCALDICIO N°

002777

Casablanca, - 7 SET. 2012

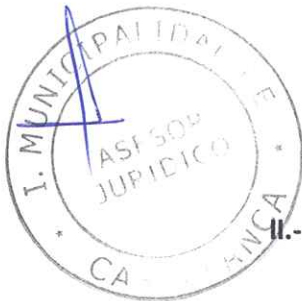
**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el traslado de vecinos desde la localidad de Las Dichas y la Vinilla a la localidad de Casablanca para participar de estreno de Compañía de Danza y dado que los vehículos municipales se encuentran comprometidos en otras actividades.
- 2.- Lo informado por el Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



**DECRETO:**

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, para el traslado de vecinos desde la localidad de Las Dichas y la Vinilla a la localidad de Casablanca para participar de estreno de Compañía de Danza, dado que los vehículos municipales se encuentran comprometidos en otras actividades, por la suma única y total de \$ 118.000.-
- II.- El Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto Municipal Vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Movilización  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 07 de septiembre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA, cédula de identidad N° 9.746.549-5, domiciliado en Los Clarines N° 822, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de vecinos desde la localidad de Las Dichas y la Vinilla a la localidad de Casablanca para participar de estreno de Compañía de Danza y dado que los vehículos municipales se encuentran comprometidos en otras actividades.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 118.000.- previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El servicio se realizará el día 8 de septiembre, en el horarios previamente convenido entre el prestador y la municipalidad, a través del Centro Cultural.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

  
**SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca